

## **PANORAMA ECONOMICO FINANCIERO DE LA OBRA SOCIAL UNR**

Es necesario a esta fecha informar, el cuadro de situación por la que atraviesa la OSUNR, en particular desde el inicio del programa de ajuste adoptado por el Gobierno Nacional a partir del mes de diciembre 2023.

Es así que, tras una devaluación practicada del orden del 54% el día 13/12/2023 sobre el tipo de cambio oficial, que llevó el precio de la divisa por encima de los \$ 800,00; la inflación para el período diciembre 2023-marzo 2024, fue del 90%.

La evolución del índice general de precios para el corriente año, no fue replicada por las remuneración del personal de las Universidades Nacionales, cuyo aporte y contribución constituye el 80% del ingreso de la Obra Social. Tanto fue así, que mientras al mes de octubre 2024, el nivel general de precios creció un 107%, las remuneraciones del personal de las Universidades Nacionales –con el aumento programado para diciembre incluido- crecerían un 98%. El avance superior en los costos en salud, las desregulaciones, y la judicialización creciente –muchas veces impregnada de irracionalidad, como por ejemplo la negativa a compartir con otros entes financiadores por parte de aquellos Afiliados que cuentan con una alternativa- por la cual la OSUNR resulta condenada a la cobertura de prácticas de alta complejidad y altísimo costo, tornarán inviable su continuidad como Institución en el mediano plazo, con un plazo probable de agotamiento de sus reservas del orden de unos 10 a 12 meses vista aproximadamente.

El desequilibrio entre ingresos y gastos, se refleja en que al mes de octubre, los primeros resultados económicos reflejan que por cada \$ 1.000 que ingresan, egresan \$ 1.700,-

La inexistencia de una ley contemplativa del financiamiento universitario, agrava el problema. En vista de tales sucesos, a principios de setiembre 2024, nuestra Obra Social declaró la emergencia económica, debido al desequilibrio ya señalado. Es por lo expresado que el Consejo Directivo de la OSUNR, resolvió por unanimidad llevar adelante distintas medidas conducentes a restablecer el equilibrio económico financiero, atendiendo a las disparidades en los valores de aportes y contribuciones de los distintos estamentos que conforman la Obra Social.

En tal sentido, se determinó un monto mínimo a abonar en concepto de cuota, homologándose el importe equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva con 7 años de antigüedad. Esta medida alcanza a Adherentes Jubilados y Pensionados que ingresen en dicha categoría a partir del mes de diciembre del corriente año, como así también a la totalidad de los Adherentes Voluntarios. Mientras que para el Personal Contratado, la medida aplica a partir del 01/01/2025.

Se estableció para todas las categorías de Afiliados, como medida excepcional en la emergencia y por un plazo de seis meses, elevar el monto mínimo en concepto de Fondo Solidario a \$ 20.000,- (pesos veinte mil).

Dejamos debida constancia de la insuficiencia de estas medidas, atento a la progresión creciente en los costos en salud, que torna ilusoria toda sensación de estabilidad y su perdurabilidad en el tiempo, por lo que existe una alta probabilidad de que las medidas precitadas no sean las últimas.

No obstante lo expuesto, justo es reconocer el deterioro en la calidad de la cobertura. Es lo que en conjunto procuramos recomponer, en la esperanza de un cambio en la política hacia el ámbito universitario.

Rosario, 13/12/2024-